FIRMADO
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZADA A TRAVÉS DE LA ORDEN INT/2024, DE 29 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS A LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instruido por la Subdirección General de Gestión de Recursos y Subvenciones de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, al amparo de lo dispuesto en la **Orden INT/953/2024, de 10 de septiembre**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, y en la **Orden del Ministerio del Interior de 29 de octubre de 2024**, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, a la vista de la propuesta de resolución definitiva formulada por el Subdirector General de Gestión de Recursos y Subvenciones, tras el trámite de audiencia abierto con respecto a la propuesta de resolución provisional, la Subsecretaria del Ministerio del Interior, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (B.O.E. núm. 90, de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades

HA RESUELTO

Primero. Conceder una subvención a cada una de las 24 entidades locales relacionadas en el **Anexo I**.

El importe subvencionable se ha determinado atendiendo a la cuantía máxima establecida en el artículo 3 de la Orden del Ministerio del Interior de 29 de octubre de 2024, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

Las subvenciones propuestas han sido ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de los **criterios de valoración** establecidos por el artículo 9 de la convocatoria:

a) Subvenciones concedidas en los últimos cinco años anteriores a la aprobación de la correspondiente convocatoria, en el marco de convocatorias realizadas por el Ministerio del Interior para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear;

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Se otorgarán 10 puntos a los solicitantes a los que no se les hayan concedido dichas subvenciones en los últimos cinco años; 8 puntos a los solicitantes a los que no se les hayan concedido dichas subvenciones en los últimos cuatro años; 6 puntos a los solicitantes a los que no se les hayan concedido dichas subvenciones en los últimos tres años; 4 puntos a los solicitantes a los que no se les hayan concedido dichas subvenciones en los últimos dos años; 2 puntos a los solicitantes a los que no se les hayan concedido dichas subvenciones en el último año anterior; y 0 puntos a los solicitantes a los se les hayan concedido dichas subvenciones en el último año anterior.

La fuente de información utilizada para valorar este criterio han sido las resoluciones de concesión de las subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear correspondientes a los últimos cinco años anteriores a la aprobación de la actual convocatoria de dicha línea de ayudas.

b) Proximidad a la central nuclear del núcleo de población para el que se solicita la subvención. En el caso de que un núcleo se encuentre hasta 5 km de la central, se le asignarán 4 puntos. En el caso de que se encuentre hasta 10 km, se le asignarán 2 puntos. En el caso de que se encuentre a más de 10 km, se le asignarán 0 puntos.

Asimismo, en el supuesto de que el proyecto presentado afecte a varios núcleos de población y así lo recoja el certificado del Director del PEN, se tomará como distancia, a efectos de valoración de la solicitud, la media de las distancias entre la central nuclear y los núcleos de población afectados.

La fuente de información utilizada para valorar este criterio han sido los informes emitidos por los Subdelegados del Gobierno que ejercen la Dirección de los correspondientes Planes de Emergencia Nuclear.

c) Densidad de población determinada por el número de habitantes en relación con la extensión territorial del mismo, para lo cual se tomará como referencia la población de derecho censada en el municipio, publicada por el Instituto Nacional de Estadística. A menor densidad de población se concederá mayor puntuación, según la siguiente escala:

- 0 a 50 habit/km^2: 5 puntos.
- 51 a 100 habit/km^2: 4 puntos.
- 101 a 250 habit/km^2: 3 puntos.

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO

- 251 a 500 habit/km^2: 2 puntos.
- Más de 500 habit/km^2: 1 punto.

Si la densidad de población no fuera un número entero, se redondeará por defecto si el primer decimal es inferior a cinco y por exceso cuando sea igual o superior a cinco.

Las fuentes de información utilizadas para la valoración de este criterio han sido las cifras oficiales del padrón municipal a 1 de enero de 2023 publicadas por el INE y las cifras sobre superficie de los municipios recogidas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

d) Fecha de actualización del PAMEN. A menor tiempo transcurrido, se concederá mayor puntuación, siendo "n" el año de publicación de la convocatoria, según la siguiente escala:

- Fecha de entrada en el año "n-1" o en el año "n" hasta la fecha de publicación de la convocatoria: 4 puntos.
- Fecha de entrada en el año "n-2": 2 puntos
- Fecha de entrada en el año "n-3": 1 punto.
- Fecha de entrada en el año "n-4" o anterior: 0 puntos.

Se considerará como fecha de actualización la fecha de entrada en el registro de la Subdelegación de Gobierno. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas actualizaciones que hayan tenido entrada en dicho registro con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La fuente de información utilizada para valorar este criterio han sido los informes emitidos por los Subdelegados del Gobierno que ejercen la Dirección de los correspondientes Planes de Emergencia Nuclear.

e) Pérdida, por causas imputables al beneficiario, del derecho al cobro total de subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear asociadas a convocatorias anteriores, producidas con posterioridad a la fecha de notificación de la condición de beneficiario:

- Hace 3 o más convocatorias: 4 puntos
- Hace 2 convocatorias: 2 puntos

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO

- En la última convocatoria: 0 puntos.

A las entidades locales para las que no se haya producido una pérdida del derecho al cobro total de subvenciones destinadas a entidades adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear en convocatorias anteriores, se concederán 4 puntos.

La fuente de información utilizada para valorar este criterio han sido las resoluciones de pérdida del derecho de cobro total de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores de las subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

f) Para cualquier proyecto de los incluidos en la letra e) del apartado 2 del artículo 1 de la convocatoria de las subvenciones. Se concederán 9 puntos.

Con respecto al criterio identificado en la letra e), cinco ayuntamientos perdieron el derecho al cobro total de las subvenciones que les fueron concedidas en convocatorias previas de estas subvenciones, habiendo determinado la Comisión de valoración de las subvenciones que únicamente en el caso de Jarafuel ha quedado acreditado que la pérdida del derecho de cobro total no resultó imputable a dicho ayuntamiento.

Los empates en la valoración de las solicitudes se han resuelto priorizando aquellas entidades locales con menor número de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la convocatoria. Los datos de población se han obtenido de las cifras sobre el padrón municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Teniendo en cuenta que el importe de la convocatoria es de 1.726.605,63 euros y que esa cuantía solo permite conceder subvenciones para la totalidad del presupuesto subvencionable de sus proyectos a los primeros 24 clasificados según el orden de prelación de la convocatoria, por un importe conjunto de 1.674.242,57 euros, se genera un remanente de 52.363,06 euros que no será concedido a ningún solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de las bases reguladoras de las subvenciones.

Segundo. **Desestimar el resto de solicitudes** de ayuda presentadas.

Las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no resultan estimadas por haber obtenido una menor puntuación que las entidades propuestas como beneficiarias en función de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y por rebasarse la cuantía

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

máxima del crédito fijado en la misma, son las que figuran ordenadas alfabéticamente en el Anexo II.

Tercero. **Excluir** como potenciales beneficiarios de las ayudas a las siguientes entidades solicitantes, por los siguientes motivos:

Entidad solicitante	Causas de exclusión
AYUNTAMIENTO DE FALSET	Informes desfavorables de la SGPPE de la DGPCE y de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, que indican lo siguiente: *"La ECD se encuentra en la planta baja del edificio. El ascensor no comunica instalaciones de la ECD".* *"Cuando se activa la ECD de Falset, las actuaciones se realizan, única y exclusivamente, en la planta baja del polideportivo; siendo, por consiguiente, las actuaciones proyectadas completamente innecesarias para el polideportivo en su función de ECD".*
AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT	Informe desfavorable de la UIC de la DGPCE, que indica lo siguiente: *"El municipio de Vandellós i L´Hospitalet del Infant cuenta con un Sistema de Avisos a la Población mediante Megafonía, que se ha mantenido operativo a través de la ejecución del Contrato de Mantenimiento de los Sistemas de Radiocomunicaciones y Equipos Operativos del Plan de Emergencia Nuclear para la Zona de Tarragona (PENTA), con el fin de contribuir a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en los correspondientes Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN)".*
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	Informe desfavorable de la UIC de la DGPCE, que indica lo siguiente: *"El municipio de Miranda de Ebro cuenta con un Sistema de Radiocomunicaciones que se mantiene operativo a través de la ejecución del Contrato de Mantenimiento de los Sistemas de Radiocomunicaciones y Equipos Operativos del Plan de Emergencia Nuclear para la Zona de Burgos (PENBU)"*

Cuarto. El importe total de las subvenciones propuestas asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.674.242,57 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.01.134M.762 "A Corporaciones Locales para equipamiento e infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de Emergencia Nuclear", del vigente presupuesto de gastos, de conformidad con el límite previsto en el artículo 2 de la Orden del Ministerio del Interior de 29 de octubre de 2024.

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 12 de la convocatoria de las subvenciones (Orden del Ministerio del Interior de 29 de octubre de 2024) y en el artículo 18 de las bases reguladoras de las subvenciones (Orden INT/953/2024, de 10 de septiembre).

La documentación a aportar para recibir el pago de las subvenciones deberá presentarse de acuerdo con los modelos normalizados establecidos en los anexos 11 y 12 de la Orden INT/953/2024, de 10 de septiembre, y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 26 de la misma orden.

Dichos modelos normalizados se encuentran disponibles en formato editable en la página web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (https://www.proteccioncivil.es/es/ayudas/planes-de-emergencia-nuclear/legislacion).

Sexto. Los beneficiarios estarán obligados a mantener los bienes adquiridos en óptimas condiciones de uso y específicamente destinadas al objeto para el que se concede la subvención, durante los diez años siguientes al momento de su adquisición, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.1 de la Orden INT/953/2024. En el caso de que se adquieran vehículos, además, será obligatoria la suscripción de un seguro que cubra los daños propios del vehículo durante los cinco primeros años, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.2 de la Orden INT/953/2024.

Séptimo. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la presente Resolución. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2025
El Ministro del Interior
P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
La Subsecretaria del Interior

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	Nº EXPTE	CORPORACION LOCAL	TIPO	DESCRIPCION PROYECTO	PUNTOS A) SUBV CONCEDIDAS ÚLTIMOS 5 AÑOS	PTOS B) PROXIMIDAD A LA CENTRAL NUCLEAR	PTOS C) DENSIDAD POBLACIÓN	PTOS D) ACTUALIZACIÓN PAMEN	PTOS E) PDA DCHO COBRO TOTAL	PTOS F) PROYECTO ECD	PUNTOS TOTALES A+B+C+D+E+F	IMPORTE SOLICITADO	IIMPORTE SUBVENCIONABLE
1	63	TRUJILLO	ECDs	Mejora y renovación cámara del tanque, mejora bombas achique, impermeabilización y sistema eléctrico.	10	0	5	0	4	9	**28**	49.819,70 €	49.819,70 €
2	20	GANDESA	ECDs	Reformas estación clasificación y descontaminación emergencia nuclear	4	0	5	4	4	9	**26**	82.588,26 €	80.000,00 €
3	66	AMPOSTA	ECDs	Actualizaciones necesarias para la operatividad de la ECD	10	0	3	0	4	9	**26**	146.899,00 €	80.000,00 €
4	51	REQUENA	ECDs	Instalación aerotermia y termoacumulador en ECD y ejecución caseta para la instalación	2	0	5	4	4	9	**24**	44.017,80 €	44.017,80 €
5	39	CORTES DE PALLÁS	MEDIOS	Adquisición de medios de protección	8	2	5	4	4	0	**23**	102.018,13 €	80.000,00 €
6	64	SAUCEDILLA	MEDIOS	Adquisición de vehículo todoterreno y remolque doble eje	8	2	5	4	4	0	**23**	48.054,50 €	48.054,50 €
7	43	SACEDÓN	ECDs	Actuaciones para la mejora de la ECD	0	0	5	4	4	9	**22**	80.000,00 €	80.000,00 €
8	10	HENCHE	VIALES	Asfaltado de calle cal y canto	6	2	5	4	4	0	**21**	79.603,48 €	79.603,48 €
9	44	TERESA DE COFRENTES	VIALES	Reasfaltado del camino de Palaz	8	0	5	4	4	0	**21**	80.000,00 €	80.000,00 €
10	19	MAIALS	ECDs	Reformas de instalaciones generales y ampliación de la capacidad operativa de la zona ECD	0	0	5	2	4	9	**20**	84.709,63 €	80.000,00 €
11	21	MEDINA DE POMAR	ECDs	Mejora del sistema de calentamiento ambiental del inmueble de la sede de la ECD y ABRS	2	0	5	0	4	9	**20**	49.292,42 €	49.292,42 €
12	47	CASAS DE	VIALES	Obras de pavimentaciones en calles	4	2	5	4	4	0	**19**	78.747,07 €	78.747,07 €

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ORDEN	Nº EXPTE	CORPORACION LOCAL	TIPO	DESCRIPCION PROYECTO	PUNTOS A) SUBV CONCEDIDAS ÚLTIMOS 5 AÑOS	PTOS B) PROXIMIDAD A LA CENTRAL NUCLEAR	PTOS C) DENSIDAD POBLACIÓN	PTOS D) ACTUALIZACIÓN PAMEN	PTOS E) PDA DCHO COBRO TOTAL	PTOS F) PROYECTO ECD	PUNTOS TOTALES A+B+C+D+E+F	IMPORTE SOLICITADO	IIMPORTE SUBVENCIONABLE
		MIRAVETE		Calvario, Guadiana y Monfragüe									
13	2	TORIL	VIALES	Acondicionamiento de vial incluido en el PENCA como ruta de aviso diseminado	6	0	5	4	4	0	**19**	80.000,00 €	80.000,00 €
14	23	ALMARAZ	VIALES	Obras de reforma de la calle Plasencia	2	4	5	4	4	0	**19**	82.107,62 €	80.000,00 €
15	65	LLEIDA	MEDIOS	Adquisición de medios para su utilización por los servicios municipales	10	0	1	4	4	0	**19**	60.827,52 €	60.827,52 €
16	32	BUDÍA	VIALES	Reparación de vías necesarias para el Plan de Emergencia Nuclear, concretamente de la calle Hastial.	6	0	5	2	4	0	**17**	220.000,00 €	80.000,00 €
17	12	ROMANGORDO	VIALES	Acondicionamiento y mejora de pavimentos en calle carretera, Fase II	2	2	5	4	4	0	**17**	238.042,32 €	80.000,00 €
18	36	PRATDIP	MEDIOS	Adquisición de medios necesarios para la protección de la población	2	2	5	4	4	0	**17**	80.885,86 €	80.000,00 €
19	59	VALLE DE TOBALINA	VIALES	Acondicionamiento ruta de aviso itinerario 3. San Martín de Don	0	4	5	4	4	0	**17**	93.880,37 €	80.000,00 €
20	30	LANTARÓN	MEDIOS	Adquisición de grupo electrógeno con remolque	4	0	5	4	4	0	**17**	18.148,79 €	18.148,79 €
21	3	COFRENTES	MEDIOS	Adquisición camión tonelaje medio con grúa	0	4	5	4	4	0	**17**	78.650,00 €	78.650,00 €
22	5	CASATEJADA	VIALES	Adecuación del camino de las Angustias	2	2	5	4	4	0	**17**	80.000,00 €	80.000,00 €
23	14	ASCÓ	VIALES	Proyecto de remodelación de las Calles Placeta y Cavaller en el municipio de Ascó	0	4	5	4	4	0	**17**	354.231,49 €	80.000,00 €
24	46	FLIX	VIALES	Acondicionamiento de viales incluidos en las rutas de aviso a la población	0	4	5	4	4	0	**17**	86.714,67 €	47.081,29 €

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica

FIRMADO

ANEXO II – RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR HABER OBTENIDO MENOR PUNTUACIÓN QUE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS Y POR SUPERARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA

- AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
- AYUNTAMIENTO DE AYORA
- AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY
- AYUNTAMIENTO DE BOZOO
- AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA
- AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA
- AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA
- AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA
- AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES
- AYUNTAMIENTO DE ENCÍO
- AYUNTAMIENTO DE FRÍAS
- AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
- AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ALBALAT
- AYUNTAMIENTO DE JARAFUEL
- AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL
- AYUNTAMIENTO DE LA FIGUERA
- AYUNTAMIENTO DE L'AMETLLA DE MAR
- AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA
- AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
- AYUNTAMIENTO DE MILLANES
- AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE
- AYUNTAMIENTO DE MORA D'EBRE
- AYUNTAMIENTO DE MORA LA NOVA
- AYUNTAMIENTO DE OÑA
- AYUNTAMIENTO DE PALMA D'EBRE
- AYUNTAMIENTO DE PANCORBO
- AYUNTAMIENTO DE PAREJA
- AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
- AYUNTAMIENTO DE REUS
- AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA D'EBRE
- AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID
- AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO
- AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
- AYUNTAMIENTO DE TIVISSA
- AYUNTAMIENTO DE TORRE DE L'ESPANYOL
- AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE
- AYUNTAMIENTO DE TRILLO
- AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO
- AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVÍA
- AYUNTAMIENTO DE VINEBRE

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
JUDIT GARCIA GARCIA - 2025-07-01 09:36:10 CEST, Interventora I.D Ministerio del Interior
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SJSTHR36PBNVRSK329IBI53NIQT9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV : GEN-c9cf-a97d-f5d6-12b4-f5fe-c815-dcbf-a886
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 07/07/2025 10:33 | Sin acción específica